

ORDENANZA Nº: 3889/10.-

Ramallo, 26 de Mayo de 2010

VISTO:

La creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación, según Ordenanza Nº 3828/09; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se crea la Comisión Evaluadora y de seguimiento;

Que una de las funciones de dicha Comisión es realizar una permanente evaluación de los estudiantes becados a comienzo de este año;

Que en función de esto, las becas pueden ser dadas de baja o alta según amerite el análisis pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otorgasé una Beca Estudiantil (BE) de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** mensuales ----- a el alumno **MANTEIGA, Joaquín – D.N.I. Nº 32.898.291**, a partir del mes de marzo del cte año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2010.-----